

## Prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio

### ¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la Formación Profesional de Grado Medio y:

- tengan 17 años como mínimo, o los cumpla en el año de realización de la prueba,
- no posean el Título de Graduado en Educación Secundaria,
- no reúnan ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso a dichas enseñanzas.

### ¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

- Para la convocatoria ordinaria, cuya prueba se realizará el 5 de junio, el plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 26 de abril, ambos inclusive.
- Para la convocatoria extraordinaria, cuya prueba se realizará el 6 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 19 de julio, ambos inclusive.

### ¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación. Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud online de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

### ¿Qué se obtiene tras realizar la prueba?

Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.

La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.

Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio dentro del cupo de pruebas de acceso.

### ¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

1. Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos de formativos de grado medio, serán reconocidas como superadas los ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o los ámbitos superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

2. Aquellas personas que tengan superado algún ámbito del curso de formación específico, módulos profesionales asociados a los bloques comunes II de Formación Profesional Básica, o los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, quedarán exentos de realizar el ámbito correspondiente de la prueba.

3. Quedarán exentas de realizar una parte de la prueba, a elegir en la solicitud de participación, aquellas personas que estén en posesión de un certificado de profesionalidad o acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios: Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

No será necesario, en la exención por experiencia laboral, especificar el campo profesional en el que se ha trabajado, dado que la prueba es única para todos los ciclos. Esta exención será acumulable a las obtenidas por vía académica.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1642-exenciones-grado-medio>

## Curso de Formación Específico para el Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio

### ¿Cuál es la finalidad del curso?

- La finalidad del curso de formación específico es acreditar la adquisición de las siguientes competencias :
  - ✓ Tratamiento de la información y competencia digital.
  - ✓ Competencia en comunicación lingüística
  - ✓ Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
  - ✓ Competencia social y ciudadana.
- La superación del curso de formación específico a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

### ¿Para quién es este curso?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la Formación Profesional de Grado Medio y:

- a) No tengan ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- b) Tengan 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico.

### ¿Cuándo es la inscripción y matrícula?

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 y el 25 de junio de cada año.

Cada solicitante presentará una única solicitud, preferentemente en el centro docente solicitado en primer lugar.

La solicitud de matrícula de aquellas personas que hayan resultado admitidas se realizará del 10 al 15 de julio de cada año.

### ¿Cómo se estructura y qué duración tiene?

1. El contenido del curso de formación específico se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, siendo su configuración y la relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia las establecidas para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
2. El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas.
3. La impartición del curso de formación específico se ajustará a la siguiente distribución horaria semanal:
  - a) Ámbito de comunicación: 7 horas.
  - b) Ámbito social: 4 horas.
  - c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
  - d) Tutoría: 1 hora.
4. Cuando los contenidos de Lengua Extranjera se impartan independientemente a los contenidos de Lengua Castellana y Literatura, se destinarán a ellos al menos dos de las siete horas del ámbito de comunicación.

### ¿Qué se obtiene tras superar el curso?

El alumnado que haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico podrá solicitar la certificación oficial de superación de dicho curso. Esa certificación da acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.

Cuando el alumno o alumna no haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de los ámbitos superados a efectos de exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos.

### ¿Se puede repetir el curso?

El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.

El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados.